



MINUTA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS

Junta General: La Junta General de Socios es la autoridad suprema de la cooperativa. Estará constituida por la reunión de los socios que figuren debidamente inscritos en el registro social y los acuerdos que adopte, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, serán obligatorios para todos los miembros de la cooperativa.

Sus acuerdos obligan a todos los socios, aunque no asistan a la misma y siempre que fueren adoptados cumpliendo los requisitos que establece la Ley.

Tipos de Junta General:

-Junta General Obligatoria: Materias señaladas en el artículo 23, letras a), b) y c) de la Ley General de Cooperativas, debe celebrarse dentro de los 4 primeros meses del año.

-Junta General especialmente citada: Letras:

d) La disolución de la cooperativa.

e) La transformación, fusión o división de la cooperativa.

g) La enajenación de un 50% o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo; como asimismo la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho. Para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación, aquellas que se perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien social, durante cualquier período de 12 meses consecutivos.

h) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren entidades filiales, en cuyo caso la aprobación del Consejo de Administración será suficiente. Son entidades filiales aquellas organizaciones en que una cooperativa controla directamente, o a través de otra persona natural o jurídica, más del 50% de su capital.

i) La aprobación de aportes de bienes no consistentes en dinero y estimación de su valor.

j) El cambio de domicilio social a una región distinta.

k) La modificación del objeto social.

l) La modificación de la forma de integración de los órganos de la Cooperativa y de sus atribuciones.

m) El aumento del capital social, en caso de que sea obligatorio que los socios concurran a su suscripción y pago de las cuotas de capital respectivas.

n) La adquisición por parte de las cooperativas de la calidad de socias de sociedades colectivas y de socio gestor de sociedades en comandita y la celebración de cualquier contrato que genere la responsabilidad por obligaciones de terceros, salvo que ellos sean una entidad filial de la cooperativa.

-Junta General Informativa: No pueden tomarse acuerdos vinculantes y no requieren formalidades de convocatoria.

Materias mínimas a ser tratadas en la Junta General Obligatoria:

Las establecidas en el artículo 23 letras a), b) y c):

- a) El examen de la situación de la cooperativa y de los informes de las juntas de vigilancia y auditores externos (Si procediere) y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la cooperativa.
- b) La distribución de los excedentes o remanentes de cada ejercicio.
- c) La **elección o revocación** de los miembros del consejo de administración, de los liquidadores y de la junta de vigilancia.

Formalidades de Convocatoria para la Junta General:

Requisitos establecidos en la Ley General de Cooperativas:

1.Aviso de citación:

-En un diario de circulación en la zona donde la cooperativa tenga sus operaciones o en Diario de circulación nacional.

-Plazo: Se publicará con una anticipación de no más de 15 días ni menos de 5 días de la fecha en que se realizará la junta.

-Es posible publicar en un Diario electrónico.

2.Citación por Carta:

-Al domicilio que el socio tenga registrado en la Cooperativa, no es correo certificado.

-En comunas donde no existe correo podrá realizarse a través de un Libro de Citaciones, en el que quede constancia que el socio recibió dicha comunicación por mano, firmando para certificar tal hecho.

-Se enviarán con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de celebración de la junta.

-Debe contener las materias que serán tratadas en la Junta (Tabla).



3.Citación por Correo electrónico: (Resolución 216)

-Se debe enviar como mínimo 30 días antes de la celebración de la Asamblea y cumplir los requisitos señalados en Resolución 216 (www.decoop.cl)

Aviso de Citación Cooperativas Los Huemules

Cooperativa Los Huemules cita a Junta General *Obligatoria* de Socios para el día 24 de Junio del año 2011, en primera citación a las 16:00 Horas y en segunda citación a las 16.30 Horas, en Calle Los Claveles Nro. 4, Villa Las Rosas, Puerto Montt.

Tabla:

- Lectura del Acta Anterior.
- Memoria.
- Informe de la Junta de Vigilancia y/o Auditores externos (en su caso)
- Balance.
- Distribución de Remanentes y/o excedentes.
- Elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia (si fuere procedente)
- Varios.

Aviso de Citación Cooperativas Los Huemules

Cooperativa Los Huemules cita a Junta General *especialmente citada* de Socios para el día 24 de Junio del año 2011, en primera citación a las 16:00 Horas y en segunda citación a las 16.30 Horas, en Calle Los Claveles Nro. 4, Villa Las Rosas, Puerto Montt.

Tabla: Se pueden tratar las siguientes materias:

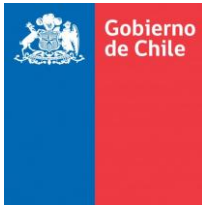
- Disolución de la Cooperativa.
- Transformación, fusión o división de la Cooperativa.
- Enajenación de más del 50% de Bienes del Activo de la Cooperativa.
- Garantías Reales o Personales para caucionar obligaciones de terceros.
- Aprobación de Bienes no consistentes en dinero y la estimación de su valor.
- Cambio de domicilio social a una región distinta.
- Modificación del Objeto Social.
- Modificación de la integración de los órganos internos de la Cooperativa.
- Aumento del Capital Social.
- Participación en Sociedades.

Aviso de Citación Cooperativas Los Huemules

Cooperativa Los Huemules cita a Junta General *informativa* de Socios para el día 24 de Junio del año 2011, en primera citación a las 16:00 Horas y en segunda citación a las 16.30 Horas, en Calle Los Claveles Nro. 4, Villa Las Rosas, Puerto Montt.

Tabla:

- Proceso de avance de la obra de mejoramiento de las redes de alcantarillado.
- Instalación de nueva bomba de agua,etc.



Elaboración de las Actas:

- Deben ser elaboradas por el Consejero Secretario o en su defecto por el Gerente.
- Firmadas por el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario del mismo.
- Además, al comienzo de la Junta deberá nombrarse a 3 socios que también firmaran el Acta, actuando como Ministro de Fe de lo acontecido en ella.
- Son un extracto de lo ocurrido en la Junta, deben redactarse con prolijidad.
- Si se realizan elecciones, ya sea del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia deberá dejarse constancia de lo siguiente:
- Elaborar una papeleta de votación

Candidatos:

Junta de Vigilancia:

- Juan Andrés Orrego López _____
- Nicolás Saavedra Gutierrez _____
- Víctor Vera Fuentes _____
- Rodrigo Carrasco López _____
- Juan Andrés Rivera Rodríguez _____

Junta de Vigilancia:

- Juan Carlos Domínguez _____
- Norma Pérez Soto _____
- Alejandro Rivas Vera _____
- Rodrigo Nieto Sucre _____
- Juana Alvear Nuñez _____



Nota:

-Los votos deben ser foliados.

-Se debe señalar las instrucciones de votación.

-Deben ser firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración o en su caso, por los miembros de la Comisión Escrutadora.

-Elaborar una papeleta de votación

Candidatos:

Consejo de Administración Titulares:

-Juan Andrés Orrego López _____

-Nicolás Saavedra Gutierrez _____

-Víctor Vera Fuentes _____

-Rodrigo Carrasco López _____

-Juan Andrés Rivera Rodríguez _____

Consejo de Administración Suplentes:

-Juan Carlos Domínguez _____

-Norma Pérez Soto _____

-Alejandro Rivas Vera _____

-Rodrigo Nieto Sucre _____

-Juana Alvear Nuñez _____



Desarrollo de la Junta General Ordinaria:

-Se da inicio a la Junta en el día y la hora señalada en el aviso de citación, se debe dejar constancia en el Acta si esta se realizó en primera o segunda citación, materia importante ya que determina los quórums necesarios para aprobar ciertas materias.

-Se debe exponer una tabla a la Asamblea por ejemplo:

Tabla:

- Lectura del Acta Anterior.
- Memoria.
- Informe de la Junta de Vigilancia y/o Auditores externos (en su caso)
- Balance.
- Distribución de Remanentes y/o excedentes.
- Elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia (si fuere procedente)
- Varios.

-La Junta se debe desarrollar en orden que aparecen en la Tabla.

-Respecto a la Memoria, Balance e Informe de la Junta de Vigilancia y/o Auditores externos debe quedar constancia en el acta que éstos fueron aprobados por la Asamblea.

-Respecto a la distribución de Remanentes, debe quedar estipulado su destino según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Cooperativas, si no existieren remanentes en el ejercicio anterior deberá quedar constancia en el Acta de éste hecho.

-El Consejo de Administración debe entregar a la Junta de Vigilancia, el balance, memoria e inventario y todos los antecedentes fundantes que le permitan a éste órgano emitir su informe.

NFC

28/09/2011